



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 22 de septiembre de 2023. Doy cuenta a la señora Juez, informando que el presente asunto, se declaró desierto el recurso propuesto por la parte demandada y se ordenó la devolución del expediente al Juzgado Primero Civil Municipal de Mocoa. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO.** Secretario.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 434

Mocoa, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: EJECUTIVO LABORAL No. 860013105001 **2023-00056-00**
Radicado anterior Juzgado: 860014003001-**2022-00247-00**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: OSCAR HOMERO LÓPEZ REVELO

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que se procedió a declarar desierto el recurso presentado por la parte demandada y se dispuso la devolución del expediente al Juzgado Primero Civil Municipal de Mocoa, es pertinente proceder al archivo de las actuaciones adelantadas en este Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

ÚNICO. ORDENAR EL ARCHIVO electrónico, dejando las anotaciones del caso en el sistema de registro del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 33 del 25 de septiembre de 2023****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4612a43bb58db5100443cf37fdcff6df61798fdf4b7bdc8d121929b6ab2b5262**

Documento generado en 22/09/2023 04:34:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>